

Tel. 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, CP 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

## DJ-CONV-1121/19-2

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “DIF JALISCO” Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. LORENA TORRES RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “IDEFT”, ASÍ COMO EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “INEEJAD”, ASÍ TAMBIÉN EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO REPRESENTAD POR LA LIC. ROSA ALBA RAMÍREZ NACHIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO EL “SNEJ”; LOS CUALES AL ACTUAR EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. A principios del nuevo milenio, la comunidad mundial dio inició a la concertación de esfuerzos, para integrar una visión amplia con el fin de combatir la pobreza en sus múltiples dimensiones, que fue traducida en ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Entre los objetivos que se plantearon, fueron el de “erradicar la pobreza extrema y el hambre” (ODM1), que implica lograr “el empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes; además de “promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” (ODM3).
2. En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, que en su conjunto implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su oportunidad a impulsar diversas acciones, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.
3. El diagnóstico que dio origen al programa “Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar”, establecía que en Jalisco habitaban 4’380,600 mujeres; 1’990,021 de ellas tenían de 14 a 49 años, siendo en los municipios conurbados de la zona metropolitana de Guadalajara donde se concentraban el 60.65% de las mismas, es por ello que a partir de un ejercicio de estructuración se identificaron tres áreas de problemas en los que materializaron las condiciones de desventajas de las mujeres como fueron: Alimentación: mujeres mayores de 14 años con alimentación deficiente y no balanceada; Economía: mujeres mayores de 14 años en condiciones económicas vulnerables por consumos inadecuados de los recursos con que cuenta, así como la desocupación; y, Violencia: presencia de factores de riesgo de violencia en el entorno familiar y comunitario.

Las problemáticas descritas presentaban interacciones complejas y esta es la principal razón por la que la estrategia, requirió de acciones que involucraban diferentes alcances, para atender dinámicamente los problemas. A través de una estrategia coordinada donde el Gobierno de Jalisco sumó el esfuerzo de dependencias estatales para que las mujeres continúen avanzando rumbo al bienestar con una política integral teniendo como base los ejes de alimentación, salud, producción e ingresos.

4. A partir del año 2014, se focalizan y potencializan acciones en favor de las mujeres que se encontraban en inseguridad alimentaria y/o padecían violencia, creando, de esta forma, condiciones para el bienestar de las familias desde una perspectiva de género, reconociendo e impulsando a las mujeres como factor determinante del desarrollo social para mejorar la calidad de vida de las familias jaliscienses; siendo hasta el



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CONV-1121/19-2**

31 de marzo de 2015, que se publican en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las reglas de Operación del Programa Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar.

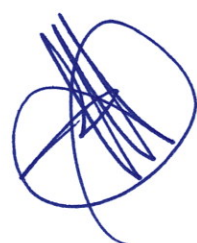
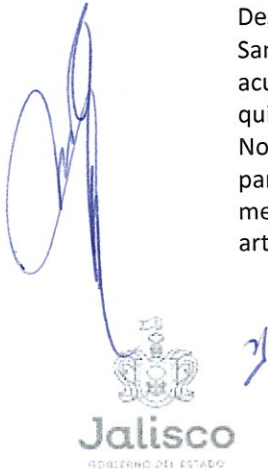
Es en este contexto que se implementa entre 2015 y 2018 el Programa Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar, para hacer frente a la vulnerabilidad, creando condiciones para el bienestar de las familias a partir de una perspectiva de género, reconociendo e impulsando a las mujeres como un factor determinante para el desarrollo social, a través de una conjunción institucional de acciones, para mejorar la calidad de vida de los hogares jaliscienses, contribuyendo así al esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en Jalisco.

5. A partir de esta realidad, DIF Jalisco en el año 2019 impulsará a las mujeres por medio del Proyecto "Construyendo Comunidad en Familia", se atenderá a población con ingresos inferiores a la línea del bienestar (percepción de 2 salarios mínimos o menos por familia), direccionando acciones para que a mediano plazo se refleje una mejoría en la brecha de desigualdad en la adquisición de los mínimos de bienestar, como lo es la canasta básica. Se trabajará en el desarrollo de capacidades a través de la realización de capacitaciones que permita generar un enfoque de motivación, superación y emprendimiento en las mujeres atendidas; esto con la finalidad de mejorar su economía familiar así como comunitaria, a quienes se les beneficiará con un apoyo económico, el cual será un incentivo para emprender un proyecto familiar que les permita generar ingresos económicos en corto plazo.

**DECLARACIONES:**

I. - "DIF JALISCO", por conducto de su representante, manifiesta:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Su representante, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclato emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.





**DJ-CONV-1121/19-2**

- D) Señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la Avenida Alcalde No. 1220, de la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

**II.- El "INEEJAD", a través de su representante, declara:**

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 24004/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de Mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó por: "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD).
- B) Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2º y 3º, fracciones I, VIII y X, de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con Instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran las dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en las tareas afines que desarrollen.
- C) Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que vienen realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas, una oferta integral de educación básica en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.
- D) Que en los términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo recae en su Director General, que lo es el Lic. Marcos Godínez Montes, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.
- E) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle José Guadalupe Zuno número 2091, de la Colonia Deitz en el Sector Juárez, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44158.

**III.- El "IDEFT", a través de su representante, declara:**

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco, y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior, con personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 14 de diciembre de 1999 y publicado el 23 de diciembre de 1999, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- B) Que comparece en este acto, la Mtra. Lorena Torres Ramos, en su carácter de Directora General del Instituto de mérito, quien acude a la celebración de este Convenio con la facultad conferida en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción X, del Decreto de Creación señalado en el párrafo anterior, artículo 6, 14 fracción III inciso j) y 15 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el 6 de diciembre del 2018.
- C) VIII.- Que, entre otros, tiene como objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el sector productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación.



Tel 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CONV-1121/19-2**

- D) Que para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con Responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Tamazula de Gordiano, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.
- E) Que para los efectos del presente, señala como domicilio la finca ubicada en la Av. Manuel Ávila Camacho número 2068, en la Colonia Jardines del Country, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44210.

**IV.- El "SNEJ", a través de su representante, declara:**

- A) Que es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- B) Que tiene capacidad jurídica para ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia del trabajo establece para los estados, así como las atribuciones descentralizadas por la federación hacia los estados mediante la celebración de convenios, según lo estipula el dispositivo normativo número 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su fracción I.
- C) Que la Lic. Rosa Alba Ramírez Nachis, Directora General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuenta con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de diciembre de 2018 y 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 56, 57, fracciones I, III Y IV, 58, fracciones I, II, III Y IV y 59, fracciones V, VI y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- D) Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V.- Mediante el *Memorando No. SGDCAM/182/2019*, el Lic. Israel González Ramírez, Subdirector General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo Estatal, está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con el visto bueno de nuestra Directora General, y se informa que se tiene aprobada la asignación de recurso financiero proveniente de **recurso estatal**, para la ejecución del **Proyecto No.30 "Construyendo Comunidad en Familia"**, en delante identificado como **"El Proyecto"**, contándose con la solvencia necesaria conforme a la **clave presupuestal: 2019.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.6018.2.6.5.3.1.E.357.357D1.4413.00.14.00404.1.20.150.613**.

VI. Las partes tienen a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.- Las partes** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DJ-CONV-1121/19-2**

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales “DIF JALISCO” colaborará con el “IDEFT”, con el “INEEJAD”, y con el “SNEJ”, en la ejecución de “El Proyecto” con el propósito de fortalecer los procesos de formación, participación y organización planeada, a través de brindarles, a las integrantes de las familias jaliscienses, herramientas básicas de análisis personal y familiar que les permitan construir una perspectiva de vida diferente, para contribuir a mejorar un entorno de vida saludable de las familias para desarrollar alternativas que les permitan el mejoramiento de su entorno familiar y comunitario.

**TERCERA.-** A efecto de lo anterior, el “DIF JALISCO” otorgará al “IDEFT” un recurso en numerario que asciende al monto total de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, conformado de la cuenta presupuestal citada con antelación, vía transferencia electrónica. Recurso financiero que será destinado para capacitar a 10,000 diez mil mujeres de 14 catorce años en adelante, con la ayuda y colaboración coordinada del “INEEJAD”, y del “SNEJ”, en las temáticas de:

- 1.- Desarrollo de habilidades para la vida
- 2.- Prevención de accidentes en el hogar
- 3.- Detección y prevención de violencia.

Cuyas capacitaciones tendrán que ser impartidas en los lugares y localidades que les sean requeridos con la directriz del “DIF JALISCO”, dentro de los Municipios siguientes:

<b>Municipios en los que se impartirán las capacitaciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acatlán de Juárez</li> <li>• Chapala</li> <li>• Cihuatlán</li> <li>• El Salto</li> <li>• Etzatlán</li> <li>• Guadalajara</li> <li>• Jilotlán de los Dolores</li> <li>• Juanacatlán</li> <li>• Lagos de Moreno</li> <li>• Poncitlán</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto Vallarta</li> <li>• San Julián</li> <li>• San Martín de Bolaños</li> <li>• San Pedro Tlaquepaque</li> <li>• Tlajomulco de Zúñiga</li> <li>• Tonalá</li> <li>• Unión de Tula</li> <li>• Zapopan</li> <li>• Zapotlanejo</li> </ul>

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**CUARTA.-** Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el “DIF JALISCO” se compromete a:

- A) Otorgar el recurso financiero, en los términos establecidos en la cláusula TERCERA de este instrumento, a efecto de lograr la ejecución de “El Proyecto”;
- B) Supervisar y dar seguimiento a la programación y logística diseñada, conforme a los “Lineamientos del Programa Construyendo Comunidad en Familia”, para lograr que se participen las temáticas de capacitación para la formación de las beneficiarias, a efecto de ayudarles al mejoramiento de su entorno familiar y comunitario.
- C) Realizar toda la promoción posible para dar a conocer los servicios que presta el “IDEFT”, el “INEEJAD”, y el “SNEJ”, a favor de la población en el estado de Jalisco.



**DJ-CONV-1121/19-2**

**QUINTA.-** Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el "IDEFT" se compromete a:

- A) Asignar personal docente, supervisar el avance de los cursos de acuerdo al proceso de enseñanza-aprendizaje; dar seguimiento al desarrollo de habilidades adquiridas por los alumnos inherentes al proceso de capacitación y aplicar los mecanismos de evaluación del alumno, del docente y del curso.
- B) Realizar el registro de las alumnas participantes en cada curso.
- C) Impartir los cursos de acuerdo a las necesidades y datos proporcionados por "DIF JALISCO", y a la disponibilidad y capacidad de "EL IDEFT".  
Los cursos sujetos para impartición, motivo del presente convenio son: desarrollo de habilidades para la vida, prevención de accidentes en el hogar y detección y prevención de violencia, a impartirse en las instalaciones que proporcione cada respectivo Sistema DIF Municipal de los Municipios enunciados con antelación".
- D) Emitir un diploma para cada alumna que haya cumplido con los requisitos de asistencia y aprovechamiento, que valide la capacitación adquirida al término del curso; la entrega del diploma se realizará en la fecha que acuerden "LAS PARTES" para el acto académico.
- E) Informar al "DIF JALISCO", del número de cuenta de la institución bancaria que el "IDEFT" pondrá a disposición, para realizar los depósitos correspondientes al pago de los cursos.
- F) Entregar al "DIF JALISCO", la factura, complemento de pago, comprobante fiscal digital por internet correspondiente, contra el pago de los servicios solicitados, al recibir el original de la ficha de depósito bancaria o comprobante de transferencia electrónica bancaria, en conformidad a los tiempos y formas establecidos por los "Lineamientos del Programa Construyendo Comunidad en Familia".

**SEXTA.-** Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el "INEEJAD" se compromete a:

- A) Proporcionar a las beneficiarias de "El Proyecto", y de manera totalmente gratuita, previa solicitud y programación, el material didáctico con que cuente al respecto y sea necesario para complementar las capacitaciones a ser proporcionadas, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto, y en términos de los programas autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- B) Registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados ante el "IDEFT" por parte del "DIF JALISCO", siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para el "INEEJAD".
- C) Entregar al "DIF JALISCO" por conducto de la Dirección de Vinculación Municipal, los resultados de exámenes de aptitud, en los plazos que se establezcan al respecto
- D) Analizar los informes de avances que reporte el "DIF JALISCO" y valorar las recomendaciones necesarias, para operar nuevos proyectos y obtener mejores resultados educativos.
- E) Capacitar al personal del "DIF JALISCO", designado para impartir el servicio educativo proporcionado por el "INEEJAD", de conformidad a su normatividad.
- F) Designar a la Coordinación de su parte, que deba fungir como Unidad Responsable y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

**SÉPTIMA.-** Para los efectos de atender al objeto del presente convenio, el "SNEJ" se compromete a:

- A) A través de sus diferentes estrategias, instrumentos y mecanismos de atención, lograr una efectiva incorporación de la población en el mercado de trabajo convenida en el presente.



**DJ-CONV-1121/19-2**

- B) Ofrecer mecanismos de vinculación laboral a oferentes y demandantes de empleo, a través de la planeación y conducción de diversas estrategias afines a "El Proyecto".
- C) Cumplir los acuerdos que se emitan entre las partes, tendientes a la realización de los fines trazados alrededor de "El Proyecto", en pro de construir comunidad en familia.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan, que el "INEEJAD" y el "SNEJ" con motivo de la ejecución del presente convenio, se sirvan promover entre instituciones públicas y privadas, una oferta integral de educación básica en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios, ya que poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de mujeres que se encuentran en rezago educativo, comprometiéndose a brindar acompañamiento en los municipios de atención mencionados en el presente convenio, a fin de invitar a las beneficiarias a concluir sus estudios básicos ofreciendo los servicios educativos autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con el propósito de otorgar a las trabajadoras, beneficiarias y a toda la población vecina de cada respectiva municipalidad, en coordinación y bajo la rectoría del "INEEJAD", los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria, mediante los programas autorizados por éste.

**COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

**NOVENA.-** El "IDEFT" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados en los términos establecidos en la cláusula TERCERA de este instrumento, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital (por internet "CFDI" a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos legales aplicables en la materia, con el que se acredite la entrega del recurso en numerario.

Así mismo, el "IDEFT" deberá remitir al "DIF JALISCO" por conducto de la Dirección de Vinculación Municipal, copias simples a nombre del "IDEFT", de los documentos fiscales comprobatorios de los recursos ejercidos en las acciones realizadas y/o a realizarse, tendientes a la ejecución de los fines trazados alrededor de "El Proyecto".

**DÉCIMA.-** El "IDEFT" se obliga a entregar al "DIF JALISCO", por conducto de la Dirección de Vinculación Municipal, a más tardar al **15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve**, un informe general con las características siguientes:

- Que sea por escrito, y con el número del presente convenio identificado.
- Precisar los montos económicos ejercidos, conforme al recurso financiero otorgado.
- Adjuntar el Padrón de beneficiarias, conforme al "Anexo 3. Formato Firma de Asistencia "Apoyo de Capacitaciones", con las firmas autógrafas de cada beneficiaria asistente a capacitación.
- Proporcionar evidencias fotográficas del proceso de capacitación realizado.
- Se muestren los resultados y logros de las capacitaciones otorgadas.

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

**INFORMACIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.



**DJ-CONV-1121/19-2**

**RELACIÓN LABORAL**

**DÉCIMA TERCERA.-** Tanto el “DIF JALISCO” como el “IDEFT”, el “INEEJAD” y el “SNEJ” acuerdan que, los trabajadores que cada respectiva dependencia emplee como las personas que participaren para la concreción de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, mantendrán su relación labor única y exclusivamente con aquél que, indistintamente, lo contrató o empleó; por lo que no se crearán nuevos vínculos laborales con la otra dependencia ni será obligada solidaria para el caso que se presente alguna reclamación laboral o de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otra índole.

**DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes, en colaboración y coordinación con el “DIF JALISCO”, se comprometen a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con la ejecución y operación del Proyecto “Construyendo Comunidad en Familia”.

**TRANSPARENCIA**

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, en caso de que se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) El desvío o utilización de los recursos otorgados, en acciones y/o fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- b) Hacer mal uso del recurso otorgado a través del presente instrumento jurídico.
- c) Obstaculizar las visitas de seguimiento, al personal autorizado del “DIF JALISCO”.
- d) Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos financieros otorgados.
- e) En general, incurrir en incumplimiento de lo pactado en el presente convenio.
- f) En cualquier otro caso previsto por la ley.

**VIGENCIA**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que las partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

**FORMALIDADES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **las partes** que en él intervienen.

**Las partes** manifiestan su conformidad en que este instrumento jurídico se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.





**DJ-CONV-1121/19-2**

**NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por *las partes* en apartado de DECLARACIONES del presente instrumento jurídico, y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *18 dieciocho de julio de 2019 dos mil diecinueve.*

POR "DIF JALISCO"

LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR EL "IDEFT"

MTRA. LORENA TORRES RAMOS  
DIRECTORA GENERAL

POR EL "INEEJAD"

LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES  
DIRECTOR GENERAL

POR EL "SNEJ"

LIC. ROSA ALBA RAMÍREZ NACHIS  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS**

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. ISRAEL GONZÁLEZ RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL  
"DIF JALISCO"



Tel 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CONV-1121/19-2**

**Anexo 3. Formato Firma de Asistencia "Apoyo de Capacitaciones"**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO  
CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN FAMILIA  
ANEXO 3: FORMATO FIRMA DE ASISTENCIA "APOYO DE CAPACITACIONES"

MUNICIPIO:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FIRMA DE ASISTENCIA		
				CAPACITACION 1	CAPACITACION 2	CAPACITACION 3
				FECHA: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	FECHA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR	FECHA: DETECCIÓN Y PREVISIÓN DE VIOLENCIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the table]*

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR (A) Ó PRESIDENTE (A) DE DIF MUNICIPAL QUE VALIDA

**NOTA.- "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".  
"ESTE DOCUMENTO ES OFICIAL NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDATURAS"**



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*